



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Mayo de 2020.

No. 065

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 15% en el pago en Línea y/o obtención de formatos pre-elaborados del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, relativos al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los Derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje y Baja de Placas, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación.

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo establecido en la Ley de Hacienda del Estado para el pago del derecho por concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual, se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 75% en Materia de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) y expedición de Licencia de Manejo de Chofer y de Automovilista.

Acuerdo mediante el cual, se amplía el plazo de la vigencia del Acuerdo a través del cual, se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Derechos de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, Canje y Reposición de Placas y, por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado.

Acuerdo mediante el cual, se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 55% en Materia de Derechos de revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo.

2 - 15

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo de Pleno dictado el 18 de marzo de 2020, para ampliar el periodo de contingencia en el Poder Judicial del Estado, hasta el día 15 de junio de 2020.

Acuerdo por el que se amplían los plazos para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2020, para las y los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

16 - 21

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XVII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y II, 89 fracciones II, III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Desde que fue declarada la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general, el Gobierno del Estado ha implementado medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus.

Por ello, se han establecido distintas medidas como la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, entre otras.

En el ámbito tributario, se han establecido medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud y que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las limitaciones que en materia de desplazamiento se están observando, lo que obstaculiza dicho cumplimiento.

La tecnología de la información y comunicación permite llevar a cabo acciones que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de funciones relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras y de los usuarios de sus servicios, evitando el desplazamiento de personas a los centros de pago autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que redundaría en la protección de la salud de los sinaloenses.

Lo anterior, a fin de que los contribuyentes puedan hacer uso del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, www.sinaloa.gob.mx, para realizar el pago correspondiente al Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los Derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje y Baja de Placas, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, sin que se generen los recargos y multas correspondientes.

En base a las consideraciones antes expuestas y a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia causada por el Coronavirus COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, he tenido a bien expedir el siguiente:

B

f

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO AL ESTÍMULO FISCAL DEL 15% EN EL PAGO EN LÍNEA Y/O OBTENCIÓN DE FORMATOS PRE-ELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y POR LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía al día treinta de junio de dos mil veinte, el plazo otorgado para la vigencia del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL DEL 15% EN EL PAGO EN LÍNEA Y/O OBTENCIÓN DE FORMATOS PRE-ELABORADOS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y POR LOS DERECHOS DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN", previsto en el Artículo Único del citado Acuerdo, de fecha 30 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 053 Bis, Edición Extraordinaria, de fecha treinta de abril de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**

QUIRINO ORDAZ COPPELL

**EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO**

GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ESTÍMULO FISCAL CONCEDIDO PARA EL PAGO EN LÍNEA EN EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO Y DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE LICENCIA DE MANEJO, ALTA, CANJE Y BAJA DE PLACAS, REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN.